

Fonseca La Guajira,

Señor(s).

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL

Fonseca La Guajira.

Referencia: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 44-279-40-89-002-2022-00232-00
DEMANDANTE: EFRAIN ALFONSO USTARIZ ROMERO
DEMANDADO: KEINNER OLMEDO RAMIREZ

Cordial saludo,

STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.120.751.662 de Fonseca La Guajira, y tarjeta profesional No. 364196 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del señor **EFRAIN ALFONSO USTARIZ ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía 5.173.356, comedidamente presento liquidación del crédito del proceso de la referencia teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1). El día 02 de noviembre de 2022, se libró mandamiento de pago por vía ejecutiva por un valor capital de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)M/L.**
- 2). Intereses corrientes a la tasa máxima legal fijada por la súper intendencia, liquidados a partir del 01 de septiembre de 2018, hasta el 31 de agosto de 2021.
- 3). Intereses moratorios a la tasa máxima legal fijada por la súper intendencia, liquidados a partir del 01 de septiembre de 2021, hasta el día que se configure el pague total de la obligación.

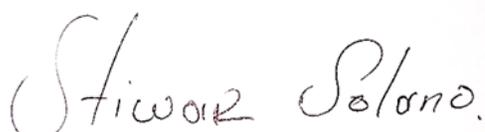
Así las cosas, presento para su respectiva aprobación la liquidación del crédito de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN CERDITO	
CAPITAL	\$15.000.000.00
INTERESES CORRIENTES	\$8.324.000.00
INTERESES MORATORIOS	\$5.902.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$29.226.000.00

Es de aclarar, que la liquidación de los intereses moratorios se realizó a corte de la fecha de presentación de la liquidación del crédito, es decir 05 de junio de 2023.

Anexo copia del mandamiento de pago a tres (3) folios físicos.

Cordialmente.



Stiwar Rafael Solano Romero

Cc. 1.120.751.662

T.P. No. 364196 del Consejo Superior de la Judicatura